



CÓMO DEBO DE ACTUAR SI ME IDENTIFICA LA POLICIA / GUARDIA CIVIL, SI NO LLEVO LA MASCARILLA PUESTA .

Real Decreto que regula el uso de la mascarilla :

Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21307

1º Como debo de actuar si me identifica la Policía o la Guardia Civil, si NO llevo mascarilla :

- 1) Colaborar siempre con los Agentes de la Autoridad.
- 2) Grabar en audio la intervención.
- 3) Entregar **siempre** el DNI.
- 4) Solicitar copia de la propuesta de sanción.
- 5) Una vez le llegue la sanción ponganse en contacto con nuestra asociacion o puede descargarse alguno de nuestros formularios de nuestra página web para recurrirla.

* Si necesita la identificación de los agentes y no la llevan puesta en su uniforme, se la pueden exigir y están obligados a mostrarsela. En su defecto apuntar la matricula del vehiculo policial.

Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía. (Art 21 identificación de los agentes).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1987-27143>

* En caso de actuación incorrecta por parte de los Agentes, solicitar el Libro de Quejas y Sugerencias en las Comisarias o Comandancias, según quien haya intervenido.

* Si se han vulnerado vuestros derechos, presentar denuncia en le Juzgado de Guardia de vuestra localidad.

Los Agentes de la Autoridad NO PUEDEN realizar fotografia de su DNI , con un movil particular solo con un dispositivo oficial.

<https://www.h50.es/puede-un-policia-tomar-una-fotografia-de-nuestro-dni/> (lean este articulo)

2º Si no me dejan entrar en un establecimiento público teniendo exención de mascarilla :

- 1) Pedir hoja de reclamación al establecimiento. (están obligados a entregarsela sino llamar a Policia Local) .
- 2) El establecimiento no puede alegar el derecho de admisión, ya que el derecho de admisión no puede violar derechos fundamentales.
- 3) Grabar siempre la actuación en audio recomendamos.